

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2 párrafo II, 3 fracción XV, 7, 119, 120, 122 fracción I, 129 fracción II, inciso a), 130, fracciones I y II, y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, por conducto de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, con el objeto de formalizar compromisos que garanticen el buen funcionamiento de las bibliotecas públicas de nuestro Municipio; lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Por biblioteca pública entendemos, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 fracción V, de la Ley General de Bibliotecas ¹, lo siguiente:

*“**Biblioteca pública:** Biblioteca que presta servicios de consulta al público en general, de forma gratuita y sin discriminación y que, con base en los recursos a su disposición, desarrolla otras actividades que incluyen, préstamo a domicilio o interbibliotecario, fomento de la lectura, formación cultural, educativa y de uso de tecnologías de la información y comunicación, además de orientación e información bibliográfica y documental, que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y disfrutar de la información y el conocimiento.”*

¹ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgb.htm> Consultada el 21 de abril del año 2023.

II.- En el artículo 4 de la Ley en cita nos indica que la biblioteca pública tendrá como finalidad:

"... ofrecer en forma democrática el acceso y servicios de consulta de su acervo, así como otros servicios culturales complementarios."

III.- Por su parte en la Ley de Bibliotecas del Estado de Jalisco, en su artículo 3 establece que la biblioteca pública tendrá como finalidad:

"...ofrecer los servicios de consulta de libros y otros servicios culturales complementarios que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber; asimismo, brindar acceso al conocimiento, a la información y al trabajo intelectual, a través de una serie de recursos y servicios a disposición de todos los miembros de la comunidad en igualdad de condiciones, sin distinciones de raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, condición económica y laboral y nivel de escolaridad."

IV.- Para ello, ha sido creada una Red Nacional de Bibliotecas Públicas, integrada con todas las bibliotecas constituidas y en operación, dependientes de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Cultura, así como las creadas conforme a los acuerdos o convenios de coordinación celebrados por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Cultura con los gobiernos de las entidades federativas, lo cual para el año 2022, esta red está conformada por 32 redes estatales, cada una de ellas integrada a su vez por todas las bibliotecas tipificadas como Centrales Estatales, regionales, municipales e institucionales, la Red Nacional está constituida por **7,476** bibliotecas públicas establecidas en el país²; por lo que para la expansión de la Red, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, celebraría con los gobiernos estatales y los ayuntamientos, los acuerdos o convenios de coordinación necesarios, con el objeto de integrar los recursos de las bibliotecas públicas, coordinando sus funciones para fortalecer y optimizar la operación de las bibliotecas, así como el ampliar y diversificar los acervos y orientar los servicios de todas las bibliotecas públicas.

V.- Esta integración en el Sistema Nacional de Bibliotecas, ha sido declarado de interés social, por estar compuesto por todas las bibliotecas escolares, públicas, universitarias y especializadas pertenecientes a dependencias, entidades y personas físicas o morales de los sectores público, social y privado, correspondiendo a su vez a los Gobiernos de los Estados, en los términos de las disposiciones locales y los acuerdos de

² https://dgb.cultura.gob.mx/directorio/estructuraRed_DGB.php Consultado el 21 de abril del año 2023.

coordinación que se celebren, el integrar la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, con fundamento en los artículos 10, 11 y 23 de La Ley General de Bibliotecas.

VI.- Por lo que la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal es la responsable de coordinar el Sistema Nacional de Bibliotecas, así como el organizar la Biblioteca de México con el carácter de biblioteca central para todos los efectos de la Red Nacional de Bibliotecas, con fundamento en artículo 24 de la Ley General de Bibliotecas.

VII.- Para ello, *“Los gobiernos Federal, de las entidades federativas, así como de los municipios y alcaldías, dentro de sus respectivas jurisdicciones, promoverán el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas, impulsando el establecimiento, equipamiento, mantenimiento y actualización permanente de un área de servicios de cómputo y los servicios culturales complementarios que a través de éstas se otorguen”*; como lo establece el artículo 9 de la Ley General de Bibliotecas.

VIII. - Es importa señalar que, en la operación y funcionamiento de las bibliotecas públicas del Estado de Jalisco, deben seguir los lineamientos que establece el artículo 13 de la Ley de Bibliotecas del Estado de Jalisco que a la letra dice:

“Las bibliotecas públicas del estado de Jalisco deben operar anteponiendo la eficiencia, la calidad y orientación en el servicio, basadas en normas, recomendaciones y directrices nacionales e internacionales especializadas en la materia, y funcionarán como una red a la vez conectada con otras bibliotecas de otras instituciones y ciudades.”

IX.- En cada administración Pública Municipal, debe realizarse la autorización y aprobación del Ayuntamiento Constitucional, para llevar a cabo la celebración de un Convenio de Colaboración y Coordinación entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, por conducto de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, es por ello que el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de garantizar el buen funcionamiento de las 9 nueve bibliotecas públicas con las que actualmente cuenta, promueve la aprobación de la celebración de un Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, por conducto de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, con el objeto de formalizar los compromisos que garanticen el buen funcionamiento de las bibliotecas públicas de nuestro Municipio.

X.- Así las cosas, con fecha 21 de febrero del año 2022, la Maestra Lourdes Ariadna González Pérez, Secretaria de Cultura del Gobierno de Jalisco, envía oficio número: SCJAL-2022-177, dirigido al suscrito Ingeniero Salvador Zamora Zamora, en mi calidad de

Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el cual solicita el trámite de una acta de Ayuntamiento, relacionado con la correcta operación de las bibliotecas públicas del Municipio; anexando formato del acta en cuestión, formato que a su vez fue remitido por la autoridad federal en materia de bibliotecas.

XI.- A su vez, y con fecha 17 de agosto del año 2022, el Maestro Néstor Idelfonso González Vázquez, remitió a la Licenciada Adriana Gabriela Medina Ortiz, Coordinadora General de Construcción de Comunidad, informándole en relación a su similar CGCC/0651/2022, de fecha 28 de julio del año 2022, respecto a la revisión y comentarios al proyecto de convenio de colaboración entre la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y nuestro Municipio, le remite, adjunto al oficio, el convenio revisado.

XII. Por su parte el Licenciado Alejandro I. Soto Mata, Director de Patrimonio Municipal, dio contestación, en atención al oficio CGCC/0771/2022 enviado por la Licenciada Adriana Gabriela Medina Ortiz, Coordinadora General de Construcción de Comunidad; mediante el similar número: DPM/1474/2022, mismo que fue recibido por la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el 16 de noviembre del año 2022, acompañando anexo los 9 nueve levantamientos topográficos solicitados, realizados por el Ingeniero J. Jesús Lazo García, fechados el 15 de noviembre del año 2022, correspondientes a los lugares en que se ubican cada una de las bibliotecas públicas con las que cuenta este Municipio; las cuales se describen a continuación:

1).- Biblioteca Pública de la Cabecera Municipal. (Lámina 9).

Biblioteca Pública número Colección 1302 "Elena Poniatowska".

Calle: Donato Guerra número 10, Col. Centro.

2).- Geovillas, La Arbolada. (Lámina 7).

Biblioteca Pública número Colección 8730 "Profa. Olivia Zúñiga Correa".

Calle: Laguna Madre S/N, Fraccionamiento Geovillas la Arbolada.

3).- Lomas de Tejeda. (Lámina 5).

Biblioteca Pública número Colección 8001 " Prof. Jesús Gerardo Villegas".

Calle: Priv. De Gómez S/N

4).- San Agustín. (Lámina 2).

Biblioteca Pública número Colección 8176 "Prof. Jesús Ramos Romo".

Calle: Pedro Loza número 127.

5).- San Lucas Evangelista. (Lámina 4).

Biblioteca Pública número Colección 8177 "Profa. Rosa Curiel Ponce".

Calle: Morelos número 3.

6).- San Miguel Cuyutlán. (Lámina 6).

Biblioteca Pública número Colección 8178 "Prof. Saúl García Rosas".

Calle: Juárez número 12.

7).- San Sebastián El Grande. (Lámina 3).

Biblioteca Pública número Colección 7829 "Prof. Jesús Trujillo Rivera".

Calle: Priv. Juárez S/N. y calle Constitución.

8).- Santa Cruz de las Flores. (Lámina 1).

Biblioteca Pública número Colección 8731 "Prof. Augusto Orea Marín".

Calle: Crisantemo número 24-A (Av. de las Noches Buenas N°24).

9.- Chulavista. (Lámina 8).

Biblioteca Pública número Colección 8989 "José Vasconcelos".

Centro Multidisciplinario del Valle.

Calle: Sierra de Chapultepec S/N.

XIII.- Asimismo fue girado el oficio CGCC/0650/2022, de fecha 28 de julio del año 2022, signado por la Licenciada Adriana Gabriela Medina Ortiz, Coordinadora General de Construcción de Comunidad, a la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora General de Finanzas, ambas dependencias de esta administración pública, mediante el cual se le solicitó la viabilidad financiera del Proyecto de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales; cuyo proyecto tiene por objeto el formalizar mediante la celebración de un Convenio de Colaboración y Coordinación con la Red Estatal de Bibliotecas y el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que garantice el buen funcionamiento de las 09 nueve bibliotecas públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como que éstas colaboren en el desarrollo de los programas institucionales que el Municipio impulse y que permitan potencializar la infraestructura municipal donde se ubican las bibliotecas públicas incorporadas a la Red Estatal, en beneficio de la Cultura y de la lectura de parte de la ciudadanía en general. Por lo que el Municipio aportará en infraestructura administrativa y humana, que ya se encuentra contemplado dentro del presupuesto anual; para lo cual nuestro Municipio a través del Ayuntamiento se compromete a los siguientes puntos:

- 1.- Cada uno de los locales cuya ubicación y medidas ~~se desprenden~~ de cada uno de los levantamientos topográficos, quedan afectados para uso de biblioteca pública.
- 2.- Mantener al personal bibliotecario y de apoyo que se encarga actualmente del funcionamiento de dichas bibliotecas.
- 3.- Proporcionar la vigilancia y el aseo de las bibliotecas.
- 4.- A dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesario a las bibliotecas de referencia. Así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.
- 5.- A dar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario al local, así como a reparar el mobiliario, equipo y libros que lo requieran.
- 6.- A realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet.
- 7.- A proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura.
- 8.- A que los locales cuenten con rampas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad y adultos de la tercera edad.
- 9.- A asumir la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y de trabajadores de la institución. Es también responsabilidad el contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.
- 10.- Este Ayuntamiento sabe y acepta que por cambio de autoridades podrá refrendarse y ratificarse el presente Acuerdo.

XIV.- Por lo que, con fecha 03 de agosto del año 2022, la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora General de Finanzas, mediante oficio DGF192/2022, dio contestación al oficio CGCC/0650/2022, que le fue girado por la Licenciada Adriana Medina Ortiz, Coordinadora General de Construcción de Comunidad. informándole que dicho



proyecto de iniciativa se considera financieramente viable siempre y cuando cuente con suficiencia presupuestal.

XV.- Derivado de todo lo anterior, con fecha 18 de noviembre del año 2022, fue recibido por parte de la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el oficio número: CGCC/1034/2022, que la Licenciada Adriana Gabriela Medina Ortiz, Coordinadora General de Construcción de Comunidad, envía al Licenciado Omar Enrique Cervantes Rivera, Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, solicitando sea agregado al orden del día de la siguiente Sesión del Ayuntamiento, la propuesta para la aprobación y autorización de la celebración del convenio de colaboración y coordinación con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, con el objeto de formalizar el compromiso que garantice el buen funcionamiento de las 9 nueve bibliotecas municipales.

XVI.- Resulta importante señalar que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene entre sus facultades: planear, construir y supervisar los centros culturales que sean necesarios, así como cuidar y conservar los existentes de acuerdo a su capacidad presupuestaria; también podrá celebrar todo tipo de convenios o contratos para el mejor ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en los artículos 38 fracción II, 94 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 fracciones IX y XXXIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XVII.- El Presidente Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento, el Síndico Municipal y la Tesorera Municipal están facultados para suscribir el presente convenio, según lo establecido por los artículos 80 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, fracción I y 52, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el cual busca tenga una vigencia a partir de la firma del convenio respectivo hasta el día 30 de septiembre del año 2024, cuando finalice la presente administración pública municipal.

XVIII.- Consecuentemente a todo lo anterior se le solicita a este Ayuntamiento municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, por conducto de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, lo cual constituye una acción positiva por parte de este Gobierno Municipal, toda vez que con

ello se impulsará y se auspiciará la cultura a través de las Bibliotecas Públicas de este Municipio, con lo que estamos garantizando el acceso de nuestra población de manera gratuita a los servicios que se ofrecen en las bibliotecas públicas de nuestro municipio.

XIX.- Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos**, a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, por conducto de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, con el objeto de formalizar el compromiso que garanticen el buen funcionamiento de las nueve bibliotecas públicas del Municipio, que consiste en los puntos siguientes:

- 1.- Cada uno de los locales cuya ubicación y medidas se desprenden de cada uno de los levantamientos topográficos, quedan afectados para uso de biblioteca pública.
- 2.- Mantener al personal bibliotecario y de apoyo que se encarga actualmente del funcionamiento de dichas bibliotecas.
- 3.- Proporcionar la vigilancia y el aseo de las bibliotecas.
- 4.- A dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesario a las bibliotecas de referencia. Así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.
- 5.- A dar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario al local, así como a reparar el mobiliario, equipo y libros que lo requieran.
- 6.- A realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet.
- 7.- A proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura.



8.- A que los locales cuenten con rampas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad y adultos de la tercera edad.

9.- A asumir la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y de trabajadores de la institución. Es también responsabilidad el contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

10.- Este Ayuntamiento sabe y acepta que por cambio de autoridades podrá refrendarse y ratificarse el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- En cumplimiento al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio de Coordinación y Colaboración autorizados en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para su cumplimiento.

TERCERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba solicitar a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, colaborar con el desarrollo de los programas institucionales que este Municipio impulsa y que permiten potencializar la infraestructura municipal donde se ubican las bibliotecas públicas incorporadas a la Red Estatal, en beneficio de la cultura y de la lectura entre la ciudadanía en general.

CUARTO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor para que se coordinen con la Dirección General de Cultura, dependiente de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a efecto de que prevean las asignaciones presupuestales necesarias para cumplir con los compromisos que se deriven del Convenio de Coordinación y Colaboración autorizado en el presente punto de acuerdo durante el período constitucional del actual Gobierno Municipal 2021-2024.

QUINTO. - Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 21 de abril del año 2023.

“2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”



INGENIERO SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, por conducto de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, con el objeto de formalizar el compromiso que garantice el buen funcionamiento de las bibliotecas públicas de nuestro Municipio. Cuya iniciativa será presentada en sesión ordinaria del 28 de abril del año 2023.

OECR/jpp/nama/jlv

